



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 104103

SALTA, 19 MAY 2003

Expediente N° 4.744/02.-

VISTO las presente actuaciones y la Resolución CS N° 103/03, por la cual se aprueba y pone en vigencia el Trayecto de Articulación y Ciclo Especial para la Licenciatura en Psicopedagogía en el ámbito de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Trayecto se enmarca en los lineamientos generales aprobados por la Resolución CS N° 095/99, que establece como uno de los requisitos para la admisión: que la fecha de egreso del aspirante sea anterior al 30 de abril de 2000.

Que el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica solicitó la excepción a este requisito, en el sentido de extender dicho plazo hasta el 31/07/03.

Que a criterio de este Cuerpo, resulta atendible la solicitud formulada.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Sexta Sesión Ordinaria del 8 de mayo de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Exceptuar a los postulantes a ingresar al Trayecto de Articulación y Ciclo Especial para la Licenciatura en Psicopedagogía de la FACULTAD DE HUMANIDADES, fijando como plazo de egreso de los mismos el 31/07/03.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Facultad de Humanidades y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR